



NIT: 8000.915.94-4
DJ.11.1



Florencia,

Señores

Honorables Magistrados

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ (REPARTO)

ofapoyofl@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Solicitud de Examen de Legalidad al Acuerdo Municipal No. 018 del 22 de noviembre de 2022 del Municipio de San José del Fragua – Caquetá.

SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETELT, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.575.788 expedida en Sahagún - Córdoba, obrando como Secretaria Delegataria con Funciones Administrativas de Gobernador del Departamento del Caquetá, según Decreto No. 001391 del 13 de diciembre de 2022, mediante el presente escrito remito el Acuerdo Municipal No. 018 del 22 de noviembre de 2022 *"por medio del cual se autoriza a la alcaldesa de San José del Fragua para comprometer vigencias futuras ordinarias"* para que la Honorable Corporación decida sobre su validez, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Decreto 1333 de 1986.

I. ASPECTOS FORMALES DEL ACTO EN EXAMEN

El 22 de noviembre de 2022 el Concejo Municipal de San José del Fragua profirió Acuerdo Municipal No. 018 del 22 de noviembre de 2022 *"por medio del cual se autoriza a la alcaldesa de San José del Fragua para comprometer vigencias futuras ordinarias"*.

Según se evidencia en los certificados allegados, el honorable concejo municipal de San José del Fragua discutió y aprobó el proyecto de acuerdo a través de dos debates; el primero de ellos tuvo lugar el 16 de noviembre de 2022; y el segundo, los días 21 y 22 de noviembre de 2022.

Por su parte, el 22 de noviembre de 2022, la alcaldesa municipal de San José del Fragua sancionó el Acuerdo de la referencia, dispuso su fijación en cartelera por el



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
DJ.11.1



término de diez (10) días, y, en cumplimiento de los artículos 82 y 91 literal a numeral 7 de la ley 136 de 1994, el 23 de noviembre de 2022, lo remitió al señor Gobernador del Departamento del Caquetá para lo de su competencia.

II. FUNDAMENTOS DE INCONFORMIDAD

Inconsistencias frente al valor del proyecto

Según se advierte, la finalidad del citado acuerdo es autorizar a la alcaldesa del municipio de San José del Fragua para que comprometa vigencias futuras ordinarias en el presupuesto del año 2023 con ocasión del proyecto con código BPIN 2022186100032 denominado *"Mejoramiento y reposición de alcantarillado sanitario en el casco urbano de la inspección del Fragueta del municipio de San José del Fragua, departamento del Caquetá"*, cuyo valor referenciado en el acuerdo es de seiscientos un millones doscientos veinte mil trescientos ochenta y un pesos MCTE (\$601.220.381).

Indicó el Concejo Municipal de San José del Fragua que en virtud mentado proyecto, la Alcaldía Municipal inició el proceso de selección contractual de licitación pública No. 003 de 2022, el cual se encuentra soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 261 y 262 del 26 de agosto de 2022, cuya sumatoria arroja un total de seiscientos un millones doscientos veinte mil trescientos ochenta y un pesos MCTE (\$601.220.381). Véase la gráfica plasmada en el folio No. 5:

ACTIVIDAD	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR VIGENCIA FUTURA 2023
MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE FRAGUITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ. Proyecto enmarcado con el código BPIM 2022186100032, el cual se desprenderá la contratación de Obra e Interventoría.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 261 y 262 del 26 de agosto de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de San José del Fragua.	SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$601.220.381), IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen
TOTAL		\$601.220.381



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
DJ.11.1



No obstante, revisada la plataforma del Secop I se encontró que el valor del proyecto contemplado en los documentos que el municipio de San José del Fragua publicó en el proceso de contratación No. LP-003-2022, cuyo objeto es idéntico al acabado de describir, difiere del acabado de señalar.

Lo anterior se justifica a partir del pliego de condiciones definitivo¹ y el presupuesto actualizado² que la entidad publicó el 31 de octubre de 2022 a las 6:05 pm., los cuales identifican un valor total de quinientos sesenta millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos (\$560.379.698):

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA NIT. 800 095 782-0	PILEGOS DEFINITIVOS	
		Pagina 6 de 80	
		Código	OCE-ECOP-GI-09
		Versión No.	4
LICITACIÓN PÚBLICA		Octubre del 2022	

DOCUMENTOS TIPO – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE FRAGUITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"	Tres (03) meses, sin exceder al 31 de diciembre de 2022	\$560.379.698.00	El contrato se ejecutará en la Inspección de fraguita del Municipio de San José de la fragua.

¹ Pliego de condiciones definitivo, folio 6.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA					
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA					
MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE FRAGUITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1					\$ 5.878.877,00
1.1	Localización y replanteo con comisión topográfica permanente (incluye elaboración de planos record)	m1	789,27	\$ 7.642,15	\$ 5.878.877,00
DEMOLICIONES					
2					\$ 32.589.430,00
2.1	Corte de pavimento rígido	m1	490,52	\$ 7.463,00	\$ 3.660.751,00
2.2	Demolición de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	m2	294,31	\$ 61.550,00	\$ 18.114.904,00
2.3	Demolición de pozos existentes (incluye retiro)	und	7,00	\$ 1.544.825,00	\$ 10.813.775,00
EXCAVACIONES					
3					\$ 149.168.389,00
3.1	Excavación mecánica en conglomerado humedo h=3,0m	m3	1554,02	\$ 32.444,00	\$ 50.418.540,00
3.2	Excavación mecánica en roca sin dinamita	m3	1,46	\$ 101.240,00	\$ 147.896,00
3.3	Retiro sobrantes de excavación	m3	1107,40	\$ 46.320,00	\$ 51.294.992,00
3.4	Enladrado en madera para proteger talud de excavación	m2	400,00	\$ 50.890,00	\$ 20.356.000,00
3.5	Manejo de aguas en excavaciones, (incluye 2 motobombas 3")	mes	6	\$ 2.991.826,83	\$ 17.950.961,00
INSTALACIÓN DE TUBERIA					
4					\$ 15.284.648,00
4.1	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 8" (inc. nivelación de precisión)	m1	782,78	\$ 19.526,00	\$ 15.284.648,00
RELLENOS					
5					\$ 119.027.903,00
5.1	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	m3	246,02	\$ 185.495,00	\$ 45.635.627,00
5.2	Releño material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/D.20m)	m3	632,64	\$ 24.690,00	\$ 15.619.903,00
5.3	Releño material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye cargue, acarreo y compactación c/D.20m)	m3	296,09	\$ 85.482,00	\$ 25.481.511,00
5.4	Afirmado en material seleccionado para sub-base (incluye explota, cargue, acarreo y conformación)	m3	161,55	\$ 199.885,00	\$ 32.290.762,00
CONCRETOS					
6					\$ 34.516.099,00
6.1	Concreto de 13.8 Mpa (2000 psi) solado	m3	1,02	\$ 480.717,00	\$ 491.009,00
6.2	Placa cubierta - pozo inspección D=1.20m (concreto Fc=28MPa reforz. etlab. obra, e=0.20m, inc. Aro tipo)	und	9,00	\$ 960.944,98	\$ 8.648.501,00
6.3	Cilindro pozo inspección D=1.20m (concreto impermeabil. Fc =28MPa etlab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	m1	16,54	\$ 885.437,30	\$ 14.646.904,00
6.4	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.20m (concreto Fc = 28MPa reforz. etlab. en obra, e=0.20m)	und	9,00	\$ 783.960,14	\$ 7.055.641,00
6.5	Cañuela pozo de inspección para tuberías (concreto Fc = 28MPa etlab. en obra)	und	9,00	\$ 196.886,70	\$ 1.771.980,00
6.6	Cabezal de descarga según diseños	und	1,00	\$ 3.902.034,40	\$ 3.902.034,00
SUMINISTRO DE TUBERIA					
7					\$ 70.122.759,00
7.1	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 8"	m1	775,03	\$ 90.477,00	\$ 70.122.759,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 419.587.976,00
ADMINISTRACIÓN					23% \$ 96.505.234,48
IMPREVISTOS					2% \$ 8.391.759,52
UTILIDAD					5% \$ 20.979.398,80
COSTOS INDIRECTOS					\$ 125.876.392,80
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					\$ 14.915.330,13
COSTO TOTAL					\$ 560.379.698,93

Aunado a lo anterior, la entidad únicamente publicó la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 261 del 26 de agosto de 2022 por el valor de quinientos sesenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos (\$562.863.976).

Luego, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 262 del 26 de agosto de 2022 referenciado en el acuerdo, además de extrañarse en los documentos



NIT: 8000.915.94-4
DJ.11.1



publicados en el proceso de selección, presenta confusión al aumentar el monto total del proyecto para efectos de obtener la autorización en el compromiso de vigencias futuras.

Inconsistencias frente al instrumento jurídico utilizado

La Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", en sus artículos 8 y 12 establece las condiciones a tener en cuenta para que las Corporaciones territoriales expidan la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, así:

"Artículo 8º. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. (...)" (Énfasis propio).

Nótese que para la fecha de radicación del acuerdo No. 018 a la Gobernación del Caquetá, esto es, el 23 de noviembre de 2022, e incluso, a la fecha de hoy no existe certeza sobre si el contrato producto del proceso de selección se perfeccionará en la presente vigencia, pues en el cronograma publicado por la entidad el 13 de diciembre de 2022 a través de la adenda No. 006 indica que éste tendrá lugar el 21 de diciembre de 2022. Sin embargo, tal instancia ha sido objeto de diferentes modificaciones a través de cinco adendas.

Luego, surge la duda si la vía presupuestal a la cual debía acudir la entidad para asegurar el pago del contrato que se llegare a celebrar era el de comprometer vigencias futuras ordinarias o, si por el contrario lo que debía realizar era una reserva presupuestal. Lo anterior, bajo el entendido que existe el indicio de que la entidad



NIT: 8000.915.94-4
DJ.11.1



contaba con la totalidad del recurso en la actual vigencia y no iba a afectar el presupuesto futuro.

Por otro lado, si en gracia de discusión se aceptara que la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias era el mecanismo adecuado, esta no cumple con la carga de acreditar el cumplimiento de los requisitos enlistados en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 así:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas **siempre y cuando se cumpla que:***

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

(...)

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. (...)"

En este orden de ideas, el acuerdo No. 018 del 22 de noviembre de 2022 suscrito por el Concejo Municipal de San José del Fragua fue expedido de manera irregular, con ausencia de claridad y precisión y en tal virtud, usurpa las normas y principios de rango constitucional y legal que le resultan aplicables.



NIT: 8000.915.94-4
DJ.11.1



PRETENSIONES

Respetuosamente solicito al Honorable Tribunal con base en los hechos que fundamentan la presente petición y el concepto de violación de normas usurpadas, que acudiendo al procedimiento establecido por el artículo 121 del decreto 1333 de 1986, se decida sobre la legalidad del Acuerdo Municipal No. 018 del 22 de noviembre de 2022 del municipio de San José del Fragua.

PRUEBAS

Solicito al Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá, tener como pruebas los documentos que a continuación relaciono:

1. Oficio suscrito por la alcaldesa municipal de San José del Fragua de fecha 23 de noviembre de 2022 con radicado en ventanilla de la Gobernación No. 013556.
2. Acuerdo Municipal No. 18 del 22 de noviembre de 2022 "por medio del cual se autoriza a la alcaldesa de San José del Fragua para comprometer vigencias futuras ordinarias".
3. Certificación del 22 de noviembre de 2022 expedida por la secretaria del Concejo Municipal de San José del Fragua.
4. Oficio del 22 de noviembre de 2022, por medio del cual la mandataria municipal sancionó el acuerdo de la cita.
5. Constancia de fijación en cartelera del 22 de noviembre de 2022.

ANEXOS

1. Las piezas documentales relacionadas en el acápite de pruebas en diez (10) folios.
2. Decreto No. 001391 del 13 de diciembre de 2022, por medio del cual se delegan funciones administrativas de Gobernador del Departamento del Caquetá en un Secretario de Despacho.
3. Documento de identidad de la suscrita.



NIT: 8000.915.94-4
DJ.11.1



NOTIFICACIONES

Las recibiré en la sede de la Gobernación del Caquetá, ubicada en la calle 15, carrera 13 esquina, barrio el Centro de esta ciudad, teléfono 4357512, correo electrónico: ofi_juridica@caqueta.gov.co

De los señores Magistrados,

Atentamente,


SANDRA MILENA RODRÍGUEZ PRETELT

Secretaria Delegataria con Funciones Administrativas de Gobernador
Departamento del Caquetá

APROBÓ: Ana María Bustos Rodríguez - Asesora de Oficina Departamento Jurídico.

REVISÓ: Ana María Bustos Rodríguez - Asesora de Oficina Departamento Jurídico.

PROYECTÓ: Luisa Fernanda Díaz Montealegre - Asesora externa del Departamento Jurídico.



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
NIT. 800.095.782-0



DESPACHO ALCALDESA

San José del Fragua Caquetá, 23 de noviembre 2022

D.A

155

Doctora:

OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO

Asesor Despacho Gobernador

Departamento Jurídico

Florencia - Caqueta

RADICADO			FECHA Y HORA		ANEXOS
013556			23/11/2022 16:05		60 Anexos
FUNCIONARIO					
LAURA MONTENEGRO					

Asunto: Remision de Acuerdos Municipales

Respetada Doctora,

Para efectos de su respectiva revisión jurídica, de conformidad con los señalado en el artículo 91, literal A), numeral 7 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

Remito a su Despacho el siguiente Acuerdo Municipal, una vez sancionado y publicado en los terminos de ley.

1. Acuerdo Municipal No. 017 del 21 de noviembre del 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA 2022- 2032**". Anexo 42 folios, dos paquetes
2. Acuerdo Municipal No. 018 del 22 de noviembre del 2022, "018 del 22 de noviembre del 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**". Anexo 18 folios, dos paquetes.

Atentamente,

CARMENZA COLLAZOS URQUINA
Alcaldesa

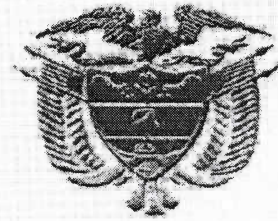
Proyecto: Lizeth Valencia Sánchez
Técnica administrativa

«Municipio San José del Fragua Próspero, Turístico y Educado»

Gr 4 No. 8-25 Palacio Municipal San José del Fragua



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900334775-8



ACUERDO MUNICIPAL
Nº 018
22/11/2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece las funciones y facultades de los concejos municipales, entre estas. "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Que el numeral 5 del artículo 315 de Constitución Política de Colombia, establece que son atribuciones del alcalde municipal. "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Que, el Artículo 12 Decreto 111 de 1996 establece, "Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis" (Ley 38/89, artículo 8º, Ley 179/94, artículo 4º).

De igual forma la Ley 38 de 1989 en su artículo 10º dispone: "Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción"

Que el artículo 12 de la ley 819 de 2003 establece "Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces"

Que el Decreto 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 y 2844 de 2010 y se dictan otras disposiciones en la materia, establece:

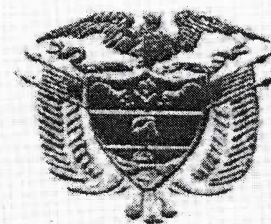
"*Artículo 3º. Modifícase el artículo 1. del decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

"Artículo 8º, Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900334775-8



ACUERDO MUNICIPAL

Nº 018
22/11/2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal".

Artículo 18 Ley 1551 de 2012. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

"Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes .9 Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación".

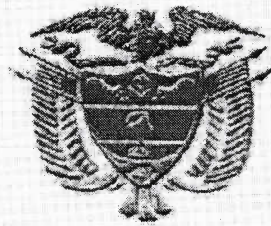
La Administración Municipal que preside la Suscrita alcaldesa, solicita autorización para comprometer vigencias futuras en el presupuesto del año 2023 en el Sector: - **Agua Potable y Saneamiento Básico** -, respecto del proyecto **MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE FRAGUITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, proyecto enmarcado con el código BPIM 2022186100032 por valor de **SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$601.220.381)**, IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, es de indicar que para la ejecución del proyecto se tiene contemplado la contratación de Obra e Interventoría.

La administración Municipal de San José del Fragua pretende con la ejecución de este proyecto se pretende actualizar los materiales de la red de alcantarillado de la inspección de fraguita con el fin mejorar la calidad de vida de los habitantes de dicha inspección eliminando los posibles daños futuros que conlleva tener una tubería antigua y obsoleta según la normativa actual. Normas y Especificaciones contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) emitido mediante la Resolución 330 de junio 8 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por la empresa Triple A S.A. E.S.P. El contratista de obra deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MVCT 501 del 2017 sobre certificación de tuberías y accesorios utilizados en el sector de agua potable y saneamiento básico.

Que el Municipio de San José del Fragua, inició el proceso de contratación pública dentro del marco legal – ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2022 y demás normas legales vigentes y aplicables a la materia, para ello se realizó el estudio previo para el **MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE FRAGUITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900334775-8



ACUERDO MUNICIPAL

**Nº 018
22/11/2022**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

FRAGUA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, para tal fin se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 261 del 26 de agosto de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de San José del Fragua.

Que el estado del Proceso contractual de LICITACION PUBLICA No.003 de 2022, se encuentra en la etapa precontractual y de acuerdo con cronograma previsto en la resolución No. No. 1219 de fecha 31 de octubre de 2022, su adjudicación se efectuaría el día 19 de octubre del año que transcurre, cronograma que corresponde al publicado en la página del Portal Único de Contratación Estatal - SECOP – página www.colombiacompra.gov.co, así:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	31 DE OCTUBRE 2022	[https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do]	N/A
Publicación del pliego de condiciones definitivo	31 DE OCTUBRE 2022	[https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do]	N/A
Audiencia de asignación de Riesgos	01 DE NOVIEMBRE DE 2022	[san José de la fragua], en la [Cr 4 No 3-25 segundo piso]	4:00 P.M
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	4:00 P.M
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022	[https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do]	6:00 P.M
Plazo máximo para la expedición de Adendas	01 DE OCTUBRE DE 2022	[https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do]	7:00 P.M
Fecha de cierre	08 DE NOVIEMBRE DE 2022	[https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do]	3:00 P.M



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900334775-8



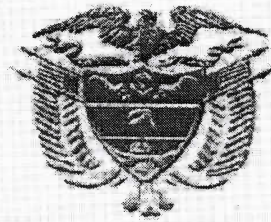
ACUERDO MUNICIPAL
Nº 018
22/11/2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	08 DE NOVIEMBRE DE 2022	[https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do]	3:10 P.M
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	11 DE NOVIEMBRE DE 2022	[https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do]	7:00 a. m.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	21 DE NOVIEMBRE DE 2022	[https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do]	HASTA LAS 07:00 P.M
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	22 DE NOVIEMBRE DE 2022	[https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do]	HASTA LAS 07:00 P.M
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	23 DE NOVIEMBRE DE 2022	[san jose del fragua], en la [Cr 4 No 3-25 segundo piso]	02:00 P.M
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	24 DE NOVIEMBRE DE 2022	[https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do]	02:00 P.M
Firma del Contrato	24 DE NOVIEMBRE DE 2022 02:00 P.M	[https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do]	04:00 P.M
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	25 DE NOVIEMBRE DE 2022 02:00 P.M	[san jose del fragua], en la [Cr 4 No 3-25 segundo piso]	02:00 P.M
Aprobación de garantías	25 DE NOVIEMBRE DE 2022 02:00 P.M	[https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do]	02:00 P.M



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900334775-8



ACUERDO MUNICIPAL
Nº 018
22/11/2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

Que dentro de los plazos establecidos y una vez perfeccionado el contrato de obra pública con el contratista ganador del proceso de licitación, no se logra su ejecución contractual, por cuanto el plazo se encuentra previsto en tres (03) meses a partir del acta de inicio, luego es un hecho cierto e indiscutible que su ejecución no se finaliza en el periodo del año 2022, obra que requiere el municipio y en consecuencia se requiere su continuidad inmediata para no entorpecer el normal desarrollo de las tareas y la prestación de los servicios asignados en la Constitución y la Ley.

En virtud a lo descrito anteriormente.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Señora Alcaldesa del Municipio de San José del Fragua – Caquetá – a partir de la sanción del presente acuerdo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, para comprometer vigencias futuras ordinarias en el sector de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, para la vigencia 2023, hasta por la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$601.220.381), IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, según las siguientes fuentes de inversión de los recursos:

ACTIVIDAD	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR VIGENCIA FUTURA 2023
MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE FRAGUITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, Proyecto enmarcado con el código BPIM 2022186100032, el cual se desprenderá la contratación de Obra e Interventoría.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 261 y 262 del 26 de agosto de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de San José del Fragua.	SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$601.220.381), IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen
TOTAL		\$601.220.381

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a la señora Alcaldesa Municipal para que, de acuerdo a lo establecido en la normatividad en materia presupuestal, realice los ajustes presupuestales necesarios, que permitan cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas y soportadas por el Acta del Confis.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900334775-8



ACUERDO MUNICIPAL
Nº 018
22/11/2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

ARTÍCULO TERCERO: Las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

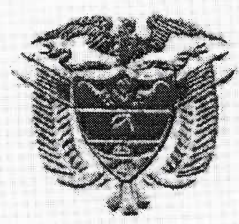
Dado en el Recinto del Concejo Municipal de San José del Fragua, Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2022.


EBERTH CANO ANTURY
Presidente Concejo Municipal


LEIDY PATRICIA INFANTE GUZMÁN
Secretaria Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
BCONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900334775-8



LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA.

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No 018 del 22 de noviembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARACOMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

Fue aprobado y debatido en fechas diferentes así:

PRIMER DEBATE: 16 noviembre de 2022.

SEGUNDO DEBATE: 21 y 22 noviembre de 2022.

Dado en el Recinto del Concejo Municipal de San José del Fragua, Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


LEIDY PATRICIA INEANTE GUZMÁN
Secretaria Concejo Municipal



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
NIT. 800.095.782-0



San José del Fragua, 22 de noviembre del 2022.

HACE CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La secretaria ejecutiva de la Alcaldía del Municipio de San José del Fragua, Departamento del Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del 2022, visito el auto sancionado del Despacho, Acuerdo Municipal No. 018 del 22 de noviembre del 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

Publíquese en Cartelera Municipal por el término de diez (10) días, Art. 81 de la Ley 136 de 1994.

LIZETH VALENCIA SANCHEZ
Técnica administrativa



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
NIT. 800.095.782-0



INFORME DE LA SECRETARIA EJECUTIVA: San José del Fragua, 22 de noviembre del 2022.

El 22 de noviembre del 2022, procedente de la secretaria del Concejo Municipal de San José del Fragua, se recibe el Acuerdo Municipal No. 018 del 22 de noviembre del 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS" Queda radicado con el No. 018, Folio 124 Tomo 11 del Libro Radicado de Asuntos Civiles y Administrativos. Pasa el 22 de noviembre del 2022, al Despacho de la alcaldesa Municipal para su respectiva sanción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 91 Numeral 5 de la Ley 136 de 1994.

LIZETH VALENCIA SANCHEZ
Técnica administrativa

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

San José del Fragua, 22 de noviembre del 2022.

SANCIONADO:

El 22 de noviembre del 2022, procedente de la secretaria del Concejo Municipal de San José del Fragua, se recibe el Acuerdo Municipal No. 018 del 22 de noviembre del 2022, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

CARMENZA COLLAZOS URQUINA
Alcaldesa

Proyecto: Lizeth Valencia Sánchez
Técnica administrativa



DECRETO No. 001391

(13 DIC 2022)

Se delegan funciones Administrativas de Gobernador del Departamento del Caquetá en un Secretario de Despacho”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 211 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 302267 Del 13 DIC 2022 se autorizó una comisión al Señor ARNULFO GASCA TRUJILLO, Gobernador del Departamento del Caquetá, durante los días, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2022 quien se desplazará a la ciudad de Bogotá D.C, a cumplir funciones inherentes al cargo.

Que con fundamento en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 93 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se establece la posibilidad de delegar a uno de los Secretarios de Despacho de algunas de las funciones de Gobernador del Caquetá.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º Deléguese a la Abogada SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETELT, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.575.788 de Sahagún – Córdoba, Secretaria de Gobierno Departamental, durante los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2022, las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes.
- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos y las Ordenanzas.
- Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
- Presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.
- Fomentar, de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del Departamento, que no correspondan a la Nación y a los Municipios.

“Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región “Caqueta Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220 Línea Gratuita: [¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.](#)

Florencia – Caquetá
Colombia

001391

- Objetar por motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia los proyectos de Ordenanza, o sancionarlos y promulgarlos.
- Revisar los actos de los Concejos municipales y de los alcaldes y por motivo de inconstitucionalidad o ilegalidad, remitirlos al Tribunal competente para que decida sobre su validez.
- Convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.
- Llevar la vocería del Departamento y representarlo en los negocios administrativos y judiciales, pudiendo delegar esta representación de conformidad con la ley.
- Solicitar informes a las Alcaldías municipales, evaluar los resultados de la gestión en función de Plan de Desarrollo Departamental y proponer los ajustes que estime convenientes.
- Cumplir y ejecutar del Plan de Desarrollo Departamental y hacer la evaluación y los ajustes que sean necesarios previa consulta y concertación con las fuerzas vivas del Departamento y las autoridades nacionales y locales.
- Solicitar informes periódicos a las Entidades Descentralizadas del orden nacional, con presencia en el Departamento, sobre los planes, programas y proyectos que desarrollen, evaluar los resultados de las acciones en función del Plan de Desarrollo Departamental y proponer las acciones pertinentes.
- Presidir y participar en los comités, juntas o consejos de los cuales haga parte por norma legal.
- Las demás que señale la Constitución, las Leyes y las Ordenanzas.

Artículo 2º. La presente delegación terminará el día 16 de diciembre de 2022 o hasta que haga presencia el titular.

Artículo 3º. Una vez culminada la presente delegación, el delegado deberá rendir un informe por escrito al Gobernador del Departamento del Caquetá acerca de la tarea desempeñada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Departamento del Caquetá

V.B: Ana María Bustos Rodríguez, Asesora Departamento Jurídico
Revisó: Jesús Augusto Oviedo, Jefe De Oficina De Recursos Humanos y Bienestar Social
Elaboró: Tatiana Calderón

“Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220 Línea Gratuita: [¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.](#)


Florencia – Caquetá
Colombia

ACTA DE DELEGACIÓN No. 34


FECHA: 13 DIC 2022

En la ciudad de Florencia, se presentó al Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Caquetá, Deléguese a la Abogada SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETELT, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.575.788 de Sahagún – Córdoba, Secretaria de Gobierno Departamental, con el fin de asumir las funciones como Secretaria Delegataria con Funciones Administrativas de Gobernador, durante los 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2022, de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 001391 Del 13 DIC. 2022

Prestó juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política. Manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.



SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETELT
Posesionada



ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador



JESÚS AUGUSTO OVIEDO PÉREZ
Jefe de Oficina de Recursos Humanos

V B: Ana María Bustos Rodríguez, Asesora Departamento Jurídico
Revisó: Jesús Augusto Oviedo, Jefe De Oficina De Recursos Humanos y Bienestar Social
Elaboró: Tatiana Calderón



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 30.575.788

RODRIGUEZ PRETEL

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRE

Sandra Rodriguez P
FIRMA



INDICE DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1976

SAHAGUN
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

21-MAY-1996 SAHAGUN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Gajardo Vajha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAJARDO VAJHA



A-1506130-70170075-F-0030575788-20080227

00261080581 01 249960865